



Dirección de Promoción e Información

Boletín de prensa 206/2019

Ciudad de México, a 12 noviembre de 2019

CONSIDERAR EL ANÁLISIS DE CONTEXTO ES FUNDAMENTAL EN CASOS DE MUJERES QUE RECURREN A LEGÍTIMA DEFENSA PARA PROTEGER SU VIDA

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) hace un llamado a la autoridad ministerial y judicial respecto a la importancia de incorporar los criterios de perspectiva de género, enfoque diferencial y análisis de contexto, en casos de mujeres acusadas de cometer lesión u homicidio al defenderse de su agresor en un tenor probado de violencia de género en sus diversas expresiones, en particular, violencia sexual y en el ámbito familiar.

Lo anterior, para garantizar y proteger el derecho de las niñas y mujeres a una vida libre de violencia, debido proceso, debida diligencia y acceso a la justicia.

Cabe mencionar que el pasado 4 de noviembre, al resolver las Acciones de Inconstitucionalidad 1/2018, 31/2018 y 85/2017, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) fijó la validez de las disposiciones impugnadas sobre legítima defensa vertidas en la legislación de Veracruz, Baja California y Nuevo León, respectivamente.

Con ello, la SCJN confirmó que para calificar de legítima defensa un acto, debe de existir necesidad, racionalidad y proporcionalidad en el empleo de los medios utilizados para repeler la agresión.

Además, resolvió que, en determinados supuestos, es la persona que acusa que no hubo legítima defensa quien debe de probar que, en efecto, no concurrieron esos tres elementos que la califican, lo que significa mejores condiciones de equilibrio procesal para la persona acusada de cometer una lesión u homicidio en defensa propia.

En el contexto de dichas resoluciones por parte de la Corte, la CDHCM destaca que los criterios antes mencionados, constan en la Recomendación 6/2016 que emitió este Organismo sobre la omisión de investigar y atender de manera oportuna, diligente, integral y con perspectiva de género la violencia contra las mujeres dirigida a la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y señalando como autoridad colaboradora al Tribunal Superior de Justicia local.

El caso que motivó la Recomendación involucró a Yakiri Rubio, adolescente al momento de los hechos, quien hirió a su agresor al defenderse de una violación en la que participaron dos personas con armas blancas. La persona herida perdió la vida y ella fue acusada de homicidio sin mediar consideraciones contextuales que dieran cuenta de la necesidad que tuvo de defenderse y la proporcionalidad entre los medios que empleó para ello y el daño que causó.